

MODIFICACIÓN DEL APARTADO A) DE LA BASE SÉPTIMA, DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO MAESTRO/A EDUCADOR/A, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL.

FCSBSCONV01/2025

Habiendo sido publicada, en el día de ayer, la Resolución de referencia, para la cobertura del puesto de Maestro/a Educador/a vacante en la plantilla fija de la Fundación, se ha observado la procedencia de modificar el apartado A) de la base séptima, para garantizar el cumplimiento inequívoco de los principios constitucionales del derecho de acceso al empleo público, establecidos por el artículo 55, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En consecuencia, a tal fin,

RESUELVO

ÚNICO. - Modificar el apartado A) de la cláusula séptima de la convocatoria que pasa a tener la siguiente redacción:

« **A) PRIMERA FASE de oposición:** Esta fase será, tendrá **carácter eliminatorio** y será valorada con un máximo de **10 puntos**, con arreglo a los siguientes criterios:

La fase de oposición estará orientada a evaluar las capacidades y aptitudes para cumplir con las funciones propias de la categoría profesional y consistirá en la realización de un examen tipo test, cuya fecha y lugar de celebración serán anunciadas con, al menos, 48 horas de antelación al comienzo de las mismas, en la sección de ofertas de empleo de la página web de la Fundación.

Para superar esta fase de oposición y pasar a la segunda fase del proceso, deberá obtenerse una puntuación mínima de **5 puntos**.

Sin perjuicio de lo anterior, las candidaturas que, no habiendo superado esta fase, hayan obtenido una puntuación mínima de **3 puntos**, serán incorporadas, con dicha puntuación, a los listados definitivos de calificación final resultantes, tras completarse todas las fases del procedimiento, a los efectos de su inclusión en la bolsa de empleo,

Consistirá en la realización de un único ejercicio que constará de un cuestionario de **40 preguntas** de respuesta múltiple más dos de reserva, sobre las materias contenidas en el programa que figura como Anexo II a estas bases.

La duración máxima de esta prueba será de 60 minutos. Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las personas aspirantes marcarán las respuestas en la correspondiente hoja de examen.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,25 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida, 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Concluida la primera fase, la Comisión elaborará la lista provisional de las puntuaciones resultantes de la misma, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de **3 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones a esta fase ante el registro de la Fundación, en la forma establecida en la base CUARTA, y subsanar posibles defectos. En caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá definitiva.

La presente modificación no supone variación en el plazo establecido para presentación de solicitudes, por no afectar en modo alguno a la seguridad jurídica del presente proceso selectivo, ni al principio de igualdad de trato entre los participantes que puedan concurrir a la presente convocatoria.

Publíquese en la sección de ofertas de empleo de la página web de la Fundación, a efectos de su inmediato conocimiento.

En Pedrosa, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Marta Fernández-Teijeiro Álvarez
Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP